



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 132-2024-A-MDP/LC

Pichari, 12 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El acuerdo de concejo N° 51-2024-MDP/LC de fecha 11 de abril de 2024, Opinión Legal N° 282-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 05 de abril de 2024 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 452-2024-MDP/ULP-EVN de fecha 27 de marzo de 2024, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, Informe N° 443-2024-MDP/GDAE/HGS/G de fecha 21 de febrero de 2024, de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Informe N° 002-2024-MDP-GDAE/RPN/FRL de fecha 19 de febrero de 2024, del residente del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUZCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337 ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, precisa en su artículo 4, en cuanto al Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que los gobiernos regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 Ley N° 31953, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDP-GDAE/RPN/FRL de fecha 16 de febrero del 2024, el Residente del Proyecto, "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DISTRITO PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUZCO", solicita a la Gerente de Desarrollo Agrario y Economico la adquisicion de camion de 3 TN incluye furgon isotermico y equipo refrigerado;

Que, mediante Informe N°443-2024/MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerente de Desarrollo Agrario y Economico, remite al Director de la Oficina de Administracion y Finanzas, el requerimiento para la adquisicion de camion de 3 TN incluye furgon isotermico y equipo refrigerado, solicitado por el Residente del proyecto antes mencionado;

Que, la Unidad de Logistica y Patrimonio realiza la indagacion de estudios de mercado, en el cual establece el valor estimado el monto de S/. 196,169.00, y con fecha 15 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificacion de credito presupuestario N° 3931 por la suma de S/. 196,169.00 (Ciento noventa y seis mil ciento sesenta y nueve con 00/100);

Que, mediante Informe N°452-2024-MDP/ULP-EVN de fecha 27 de marzo del 2024, el Jefe de la Unidad de Logistica y Patrimonio solicita la autorizacion del titular del pliego mediante resolucion; para la adquisicion de camion de 3 TN incluye furgon isotermico y equipo refrigerado, adjuntando las especificaciones tecnicas respectivas, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUZCO";

Que, con Opinion Legal N° 282-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 05 de abril de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente la adquisicion de camion de 3 TN incluye furgon isotermico y equipo refrigerado, para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUZCO";

Que, con acuerdo de concejo N° 51-2024-MDP/LC de fecha 11 de abril de 2024, que resuelve "aprobar la adquisicion de camion de 3 TN que incluye furgon isotermico y equipo refrigerado para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUZCO" por el valor referencial de S/.196,169.00 (Ciento noventa y seis mil ciento sesenta y nueve con 00/100)";

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la adquisicion de camion de 3 TN que incluye furgon isotermico y equipo refrigerado para el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE COMERCIALIZACION DE PECES TROPICALES PACO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PISCICULTORES DE OTARI SAN MARTIN, DEL DISTRITO PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUZCO" por el valor referencial de S/.196,169.00 (Ciento noventa y seis mil ciento sesenta y nueve con 00/100);

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Economico, Unidad de Logistica y Patrimonio y demas areas administrativas de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"




Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Unidad de Logística y Patrimonio y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - DERIVAR, a la Unidad de Logística y Patrimonio los actuados, para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTA.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

